

CONTROL Y FISCALIZACION

FORMULARIOS TERMICO

5,7 x 10,8 cm y 7,9 x 10,8 cm

TIPOS DE FRAUDE

FALSIFICACION



Imitación de las características originales

- Total por impresión
- Parcial

ADULTERACION



Modificación o cambio de contenido

- Borrado Mecánico
- Borrado Químico
- Injerto

CONTROL Y FISCALIZACION FORMULARIOS TERMICO

NIVELES DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDADES

Quinto Nivel: Con Sistemas Informáticos u otros medios



Cuarto Nivel: Con Reactivos Químicos



Tercer Nivel: Con luz ultravioleta



Segundo Nivel: : Con lupa



Primer Nivel: Simple vista





PRIMER NIVEL DISEÑO TICKETS

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES

GANA
Juego de Apuestas de Antioquia S.A.

Apuestas

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES

➤ GANA

➤ GANA - FERIA DE FLORES

➤ GANA – NAVIDAD

➤ GANA



PRIMER NIVEL

INFORMACIÓN FIJA FRENTE



**Imagen Comercial
Concesionario**

Logo Benedan

**Modalidad de
Juego de Suerte
y Azar**



PRIMER NIVEL

INFORMACIÓN FIJA RESPALDO

Logo Benedan

Numeración InkJet
4X+4 A+9X+D

Info Concesionario:

- No. Contrato
- Nit
- Dirección
- Teléfono

0000 TCOG 0000000010

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CÓDIGO PENAL: ART312. EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTÍSTICO. El que de cualquier manera o valiéndose de cualquier medio ejerza una actividad establecida como monopolio de arbitrio rentístico, sin la respectiva autorización, permiso o contrato, o utilice elementos o modalidades de juego no oficiales, incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) SMLMV. La pena se aumentará en una tercera parte cuando la conducta fuere el particular que sea concesionario, representante legal o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico, y hasta la mitad, cuando lo fuere por un servidor público de cualquier entidad titular de un monopolio de arbitrio rentístico o cuyo objeto sea la explotación o administración de éste.

CADUCIDAD 1 AÑO LEY 1393 DE 2010. El ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho.

PLAN DE PREMIOS (DECRETO 1350 de 2003)

Artículo 3 - ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREMIOS
Los planes de premios para el juego de apuestas permanentes o chance tendrán como mínimo la siguiente estructura:

1. Para el acierto de las cuatro (4) cifras seleccionadas por el jugador, en su orden, se pagarán cuatro mil quinientos pesos (\$4500) por cada peso (\$1) apostado.
2. Para el acierto de las cuatro (4) cifras seleccionadas por el jugador, en cualquier orden, se pagarán doscientos ochenta pesos (\$208) por cada peso (\$1) apostado.
3. Para el acierto de las tres (3) cifras seleccionadas por el jugador, en su orden, se pagarán cuatrocientos pesos (\$400) por cada peso (\$1) apostado.
4. Para el acierto de las tres (3) cifras seleccionadas por el jugador, en cualquier orden, se pagarán ochenta y tres pesos (\$83) por cada peso (\$1) apostado.
5. Para el acierto de las dos (2) cifras seleccionadas por el jugador, en su orden, se pagarán cincuenta pesos (\$50) por cada peso (\$1) apostado.
6. Para el acierto de la última y única (1) cifra seleccionada por el jugador, se pagarán cinco pesos (\$5) por cada peso (\$1) apostado.

Parágrafo. De acuerdo con el número de cifras seleccionadas por el jugador, cuatro (4), tres (3), dos (2) o una (1), se entenderá que corresponden a las cuatro, tres últimas, dos últimas o última, del resultado del premio mayor de la lotería o del juego autorizado.

ADVERTENCIA: BENEDAN no es responsable por pago de premios. Este es el formulario oficial. Exija. No aposte en otro formulario

NOMBRE GANADOR: _____
DIR: _____ TEL: _____
FIRMA: _____ C.C. _____

CHANCE
SISTEMATIZADO
FORMULARIO OFICIAL

GRUPO ANTIOQUEÑO DE APUESTAS S.A.
CALLE 30 N° 14-82
CORONA SUR, 404 44-81
RESULTADO DE LOTERIAS: 444 44-42

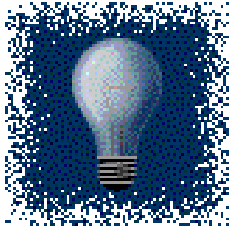
"Cuando se juega chance en formulario oficial, gana usted y gana Antioquia"
Apuestas permanentes, LEY 643 de 2001
EMPRESA POR VÍA INFORMÁTICA S.A. 88421900-1

➤ Código Penal Art. 312

➤ Ley 1393 de 2011

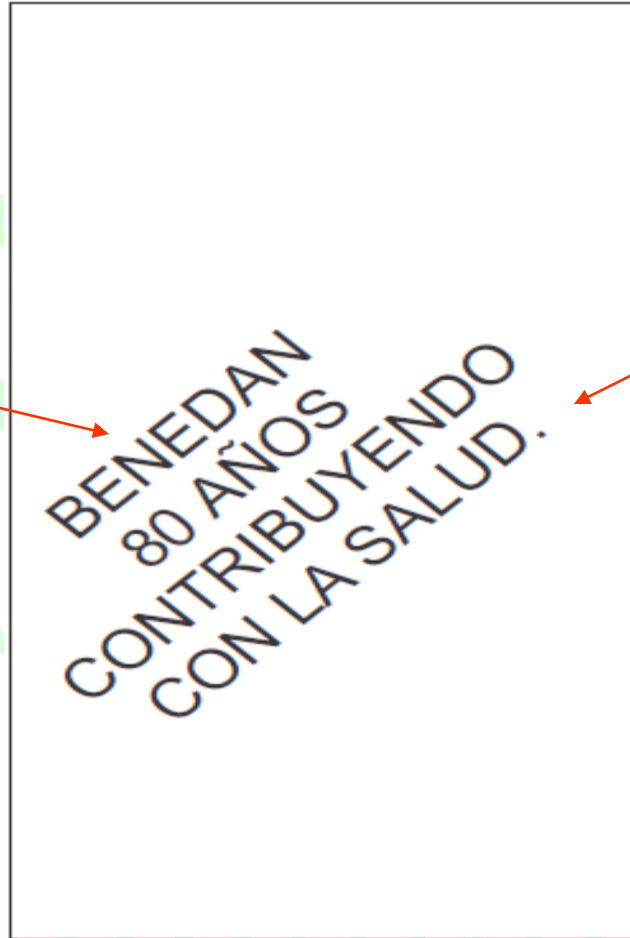
➤ Decreto 1350 de 2003

➤ Franja sensor de corte



TERCER NIVEL FLUORESCENTE INVISIBLE

Mensaje
corporativo



Fondo
Fluorescente
invisible

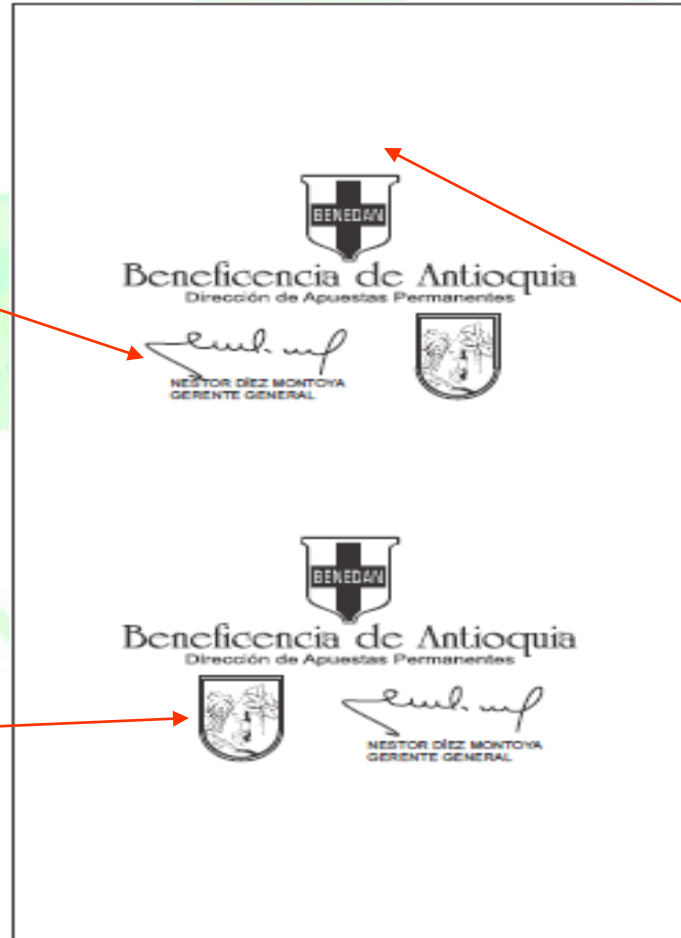


CUARTO NIVEL REACCION A QUIMICOS

Firma Gerente

Logo Benedan

Logotipo



QUINTO NIVEL SISTEMAS INFORMATICOS

**FUNCIONARIO
BENEDAN**



**Numeración
4X+4A+7X+D**

- 4X: cuatro números dados por una mezcla algorítmica
- 4A: serie de cuatro letras
- 9X: siete dígitos consecutivos de lote
- D: un dígito de control

BE

0000 TCOG 0000000010

SECRETARÍA DE ANTIOQUIA

CÓDIGO PENAL: ART312. EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTÍSTICO. El que de cualquier manera o valiéndose de cualquier medio ejerza una actividad establecida como monopolio de arbitrio rentístico, sin la respectiva autorización, permiso o contrato, o utilice elementos o modalidades de juego no oficiales, incurrió en prisión de seis (6) a ocho (8) años y multa de quinientos (500) a mil (1.000) SMLMV. La pena se aumentará en una tercera parte cuando la conducta fuere el particular que sea concesionario, representante legal o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico, y hasta la mitad, cuando lo fuere por un servidor público de cualquier entidad titular de un monopolio de arbitrio rentístico o cuyo objeto sea la explotación o administración de éste.

CADUCIDAD 1 AÑO LEY 1393 DE 2010. El ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho.

PLAN DE PREMIOS (DECRETO 1350 de 2003)

Artículo 3 - ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREMIOS
Los planes de premios para el juego de apuestas permanentes o chance tendrán como mínimo la siguiente estructura:

1. Para el acierto de las cuatro (4) cifras seleccionadas por el jugador, en su orden, se pagarán cuatro mil quinientos pesos (\$4500) por cada peso (\$1) apostado.
2. Para el acierto de las cuatro (4) cifras seleccionadas por el jugador, en cualquier orden, se pagarán doscientos ochenta pesos (\$208) por cada peso (\$1) apostado.
3. Para el acierto de las tres (3) cifras seleccionadas por el jugador, en su orden, se pagarán cuatrocientos pesos (\$400) por cada peso (\$1) apostado.
4. Para el acierto de las tres (3) cifras seleccionadas por el jugador, en cualquier orden, se pagarán ochenta y tres pesos (\$83) por cada peso (\$1) apostado.
5. Para el acierto de las dos (2) cifras seleccionadas por el jugador, en su orden, se pagarán cincuenta pesos (\$50) por cada peso (\$1) apostado.
6. Para el acierto de la última y única (1) cifra seleccionada por el jugador, se pagarán cinco pesos (\$5) por cada peso (\$1) apostado.

Parágrafo: De acuerdo con el número de cifras seleccionadas por el jugador, cuatro (4), tres (3), dos (2) o una (1), se entenderá que corresponden a las cuatro, tres últimas, dos últimas o última, del resultado del premio mayor de la lotería o del juego autorizado.

ADVERTENCIA: BENEDAN no es responsable por pago de premios. Este es el formulario oficial. Exíjalo. No aposte en otro formulario

NOMBRE GANADOR: _____ TEL: _____

DIRECCIÓN: _____ C.C. _____

FIRMA: _____

GRUPO ANTIOQUEÑO DE APUESTAS S.A.
 CALLE 30 Nº 14-45
 CONSUELOS, 050 01 01
 MUNICIPIO DE LEBERÓN, 050 01 01

"Cuando se juega chance en formulario oficial, gana usted y gana Antioquia"
Apuestas permanentes, LEY 643 de 2001
 IMPRESO POR WVI IMPRESIONES S.A. 38481100-1

**Numeración
inteligente
mediante
algoritmos**